



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS TEMPLOS: SAN PEDRO, SAN JUAN BAUTISTA DE LETRÁN, NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y SANTA CRUZ DE JERUSALÉN EN LA CIUDAD DE JULI, DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** integrante del Grupo Parlamentario de Acción Popular y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LOS TEMPLOS: SAN PEDRO, SAN JUAN BAUTISTA DE LETRÁN, NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y SANTA CRUZ DE JERUSALÉN EN LA CIUDAD DE JULI, DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Declaración de interés nacional y necesidad pública
Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública, la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los templos: San Pedro, San Juan Bautista de Letrán, Nuestra Señora de la Asunción y Santa Cruz de Jerusalén, en la ciudad de Juli, de la provincia de Chucuito en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, agosto de 2022



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes

El objetivo del presente proyecto de ley, es declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los templos de la ciudad de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia de las iglesias de la ciudad de Juli: Templo Santa Cruz de Jerusalén, Templo Museo Nuestra Señora de la Asunción, El Templo Museo San Juan Bautista de Letrán y El Templo San Pedro.

El Templo San Pedro fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante R.S. N° 515 del 01 de diciembre de 1959. El Templo Museo San Juan Bautista de Letrán es un importante monumento de origen colonial que en diciembre de 1959 fue declarado Patrimonio Arquitectónico Monumental. En la actualidad forma parte de la red de museos del Ministerio de Cultura. **El Templo Museo Nuestra Señora de la Asunción fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante R.S. N° 2900-72-ED el 28 de diciembre de 1972.** Actualmente se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Cultura de Puno, siendo mostrado como museo. El Templo Santa Cruz de Jerusalén fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación el 01 de diciembre de 1959.

La ciudad de Juli o también llamada "Roma Aimara o Roma de América" por sus preciosas edificaciones, arquerías talladas en piedra y sus templos de valor incalculable. Sin embargo, hoy todo este monumental patrimonio arquitectónico del siglo XVI luce deteriorado y abandonado a su suerte. Es lamentable la situación de los templos de Juli, la joya turística del altiplano que podría quedar en escombros con el pasar de los años.¹

En la ciudad de Juli, desde que fueron levantadas estas preciosas edificaciones por artistas aimaras, fueron abandonadas debido a los primeros signos de daños y deterioros hasta mediados del siglo XX, luego su estado ha venido empeorando de una manera lamentable, perdiendo la tradicional belleza de sus iglesias

Al respecto, **el artículo 21, de nuestra Constitución Política**, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, señala que: *"los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente*

¹ Miranda, L. (2015). Juli la roma aimara. Lima: Cuarto Poder.

*los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado*²

Asimismo, **el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, modificada mediante **Decreto Legislativo N°1255**, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley.³

En la misma línea, los artículos IV y VII de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.⁴

En ese sentido, los templos de la ciudad de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, son inmuebles que representan un patrimonio para la ciudad; ante esta situación las autoridades del gobierno local y regional, también deberían sumarse a los esfuerzos para la recuperación de los templos y su conservación.

2. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N°1255, Reglamento de la Ley N°28296.
- Resolución Suprema N°515 del 01 de diciembre de 1959.
- Resolución Suprema N°2900-72-ED el 28 de diciembre de 1972.

3. Análisis de la Propuesta

Para el análisis de la presente propuesta legislativa primeramente pasaremos a tocar desde los aspectos mas generelaes hasta enfocarnos en el tema central el cual es desarrollar la importancia de

² Constitución Política del Perú [Const] Art. 21 de diciembre de 1993.

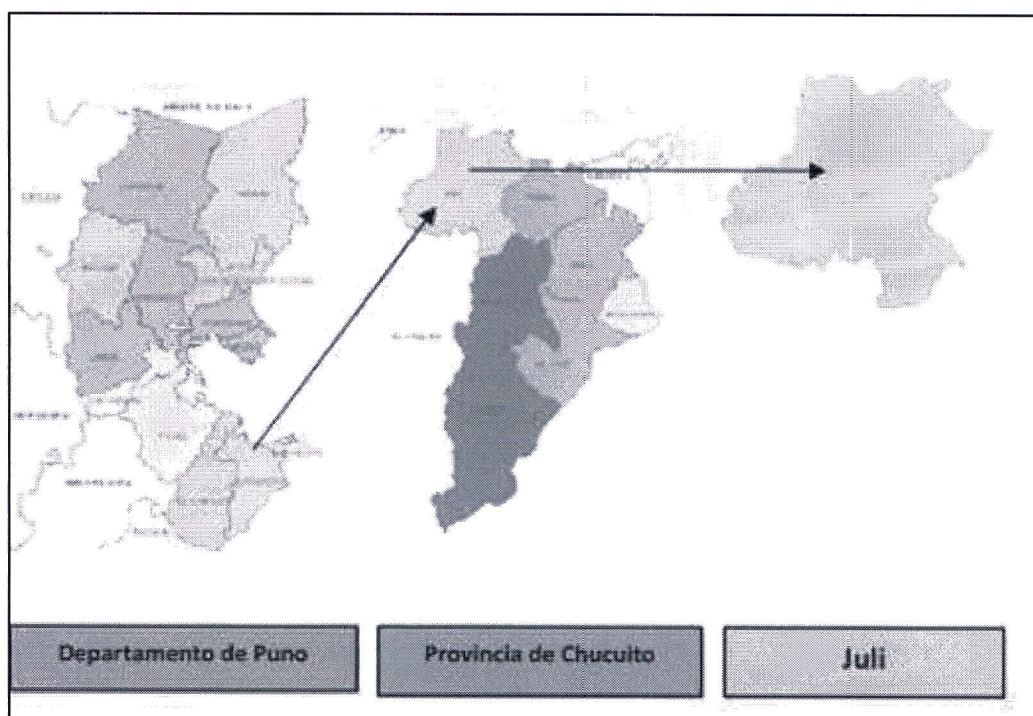
³ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296, en concordancias: Decreto Legislativo N° 1255

⁴ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296, artículos IV y VII

estas estructuras tanto en el carácter arquitectónico de cada una, su historia, relevancia para la población y sobre todo como construcciones representativas de este distrito.

3.1. Ubicación

Juli, capital de la provincia de Chucuito Conocida como "Roma de América", se asienta en la orilla occidental del Lago Titi Caca a una altitud de 3884 msnm y a 79 km de la ciudad de Puno. Se encuentra en la región Sierra, a 16° 12' 39" de latitud sur, 69° 27' 27" de longitud del oeste de Greenwich.⁵



Fuente: Elaboración del cuadro del Plan de Competitividad de Territorial del Distrito de Juli, CODET J-P 2010

3.2. Demografía

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional 2017, el total de la población censada del distrito conformante de la ciudad de Juli es 19,773 habitantes, donde el 41.2% de la población pertenece al área urbana (8,148) y el 58.8% corresponde al área rural (11,625 habitantes).

Tabla . Población censada urbana y rural, según distrito, 2017

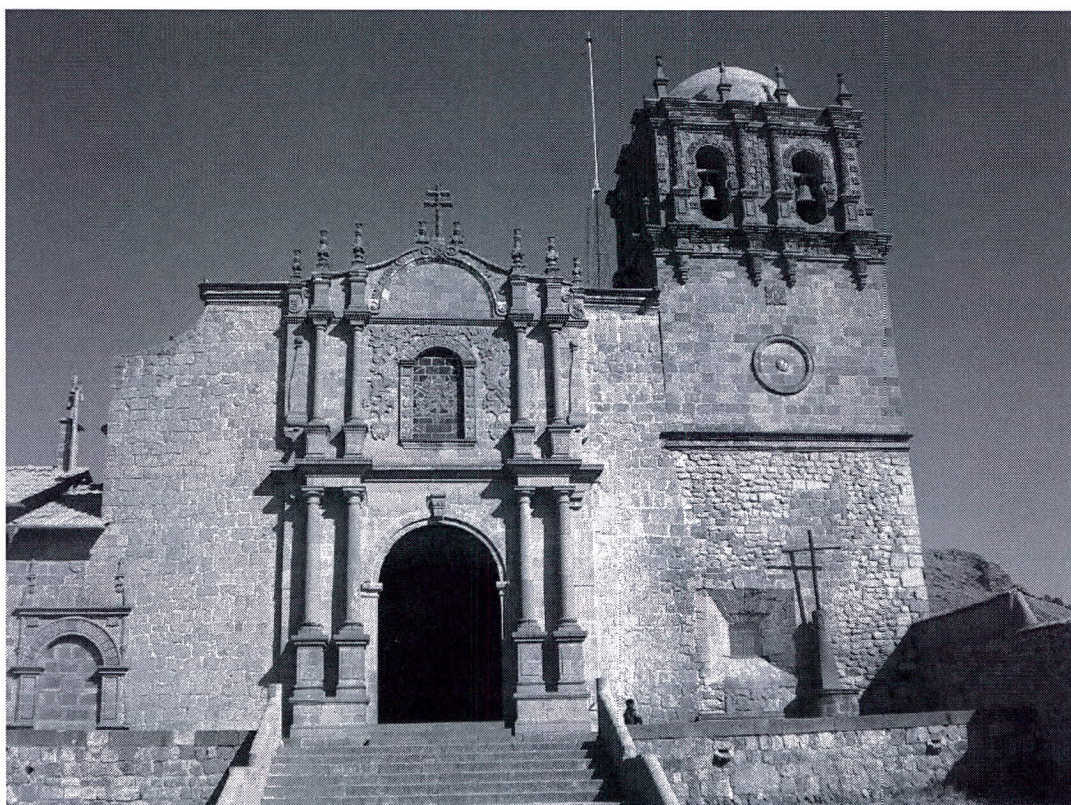
Distrito	Urbana	Rural	Total
Juli	8,148	11,625	19,773

⁵ <https://es.scribd.com/document/355111926/Monografia-de-JULI>

Fuente: Elaborado con la Información del INE. Censo Nacional 2017

3.3. El Templo San Pedro

El templo de San Pedro fue construido de pura piedra de granito blanco, se encuentra en la Plaza de Armas o Plaza Ludovico Bertonio. Tuvo sus inicios entre 1565 y 1567, bajo la dirección de los Dominicos. Se conoce, por los registros históricos en relación con este templo, que el templo de San Pedro de Juli, es una construcción que se terminó de edificar, en el año 1565, este hecho, hace que el templo de San Pedro, sea considerado el de mayor antigüedad en la jurisdicción de Juli, tuvo como promotores a los padres dominicos e inicialmente se presentó como una construcción erigida en piedra.⁶

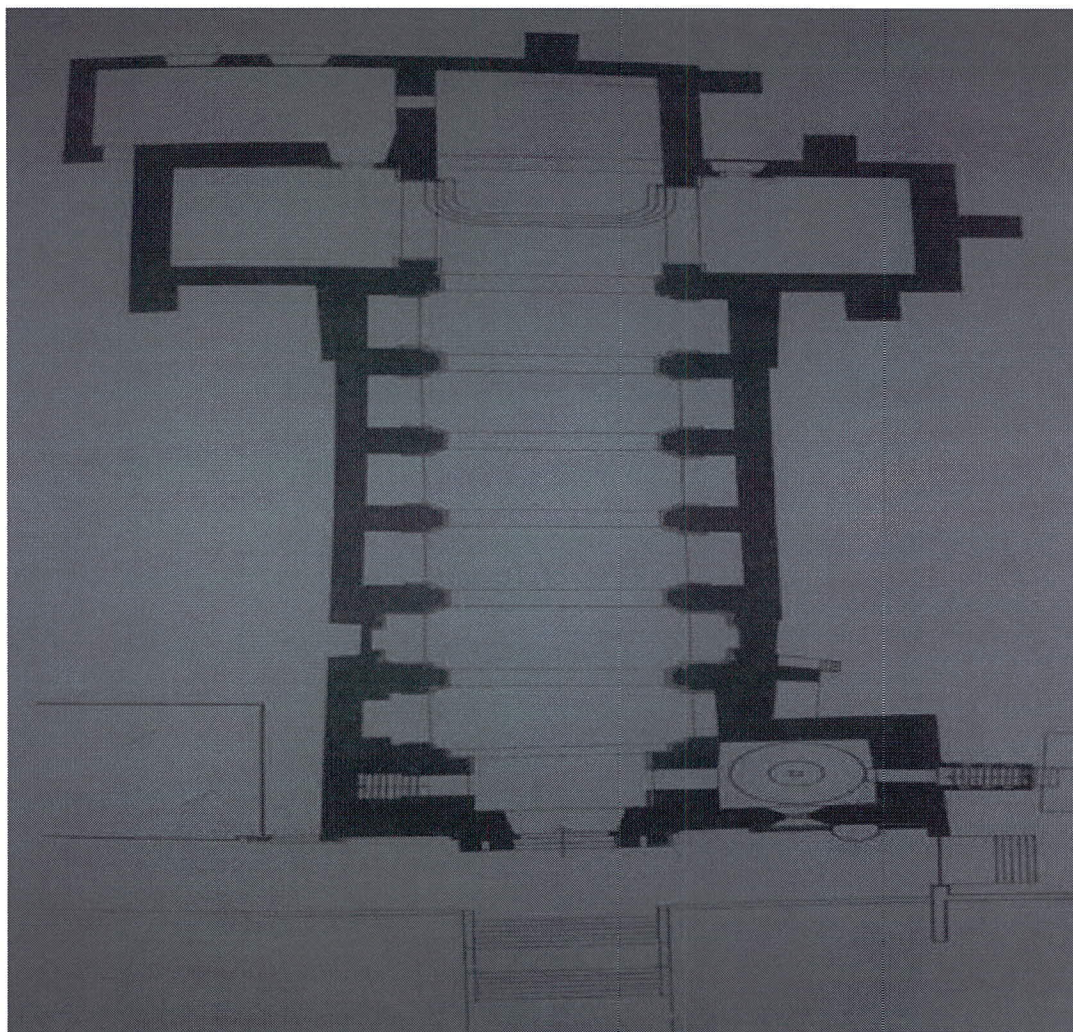


Fuente: <https://www.minube.com/rincon/san-pedro-martir-catedral-de-juli-a392871>

Arquitectónicamente, el templo de San Pedro Mártir, es un templo que si bien inicialmente, se presentó hecho en piedra, con el paso de los años ha visto modificada su estructura, de tal manera, que actualmente, la mayoría de las refacciones que se han hecho en aquel se han realizado en ladrillo. Este templo de Juli, se encuentra asentado sobre una planta en forma de cruz latina. El templo posee capillas adosadas a los lados y como parte de la estructura, llama la atención la torre que este templo

⁶ La arquitectura virreinal de las iglesias de la ciudad de Juli Chipana Musaja, Yon Deni - 2017

posee y que presenta tendencia renacentista. La torre es una estructura de tres cuerpos que se ve coronada por una cúpula con pináculos. Esta torre, sirve además como el campanario, y en su segundo cuerpo alberga al reloj de la iglesia. La fachada del templo de San Pedro Mártir, presenta una apariencia simple, en la cual es posible notar la tendencia barrocamestiza del diseño. La portada del edificio es de dos cuerpos, y en ella, es posible observar el proceso de reconstrucción del edificio, ya que se encuentra hecha tanto en la piedra original del templo, como en ladrillo, elemento posterior al siglo XVII.



Fuente: Chipana Musaja, Yon Deni, La arquitectura virreinal de las iglesias de la ciudad de Juli

3.4. El Templo Museo San Juan Bautista de Letrán

La edificación del templo se inicia en 1576, el proyecto de su construcción tomó una nueva vida en 1590 cuando llega la cuadrilla Gómez, López y Jiménez y hasta 1592 ya estuvo techado. Se puede precisar que este templo también fue obra de los indígenas que han recibido una instrucción en arquitectura y hay que señalar que el trabajo de los indígenas era

pagado con coca, quinua y dinero de la colaboración de los benefactores y llevo varias décadas para su conclusión y de esta iglesia se destaca los lienzos de la vida San Juan Bautista, Santa Teresa de Ávila.⁷

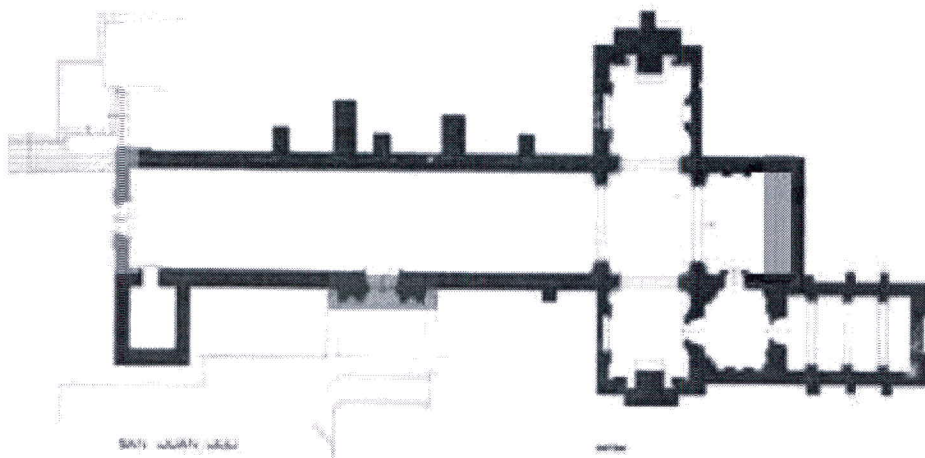


Fuente: <https://www.andina.pe/agencia/noticia-juli-roma-america-camino-a-recuperar-su-antiguo-esplendor-747659.aspx>

La construcción esta hecha en adobes (tierra apisonada) con espesores marcadamente variables en función de la altura. Las pequeñas ventanas tienen marcos de pan de oro, y están cerradas con láminas de piedra traslúcida. La planta tiene forma de cruz latina, con una portada lateral barroca-mestiza en piedra labrada, con presencia de arte nativo aymara. En su interior se destacan lienzos de escuelas: española, italiana, y cuzqueña, de grandes dimensiones y con importantes marqueterías de pan de oro. El altar mayor es en pan de oro y plata labrada. Existen pasadizos secretos subterráneos bajo este templo y otras iglesias de la región, que se conectan y llevan a iglesias de otros departamentos como Cuzco y Arequipa.⁸

⁷ Los cinceles arquitectónicos de las iglesias de la provincia de Chucuito, Cabrera Maquera, Inar Francisco - 2022

⁸ Angulo, D. (2000). Monumentos arquitectónicos de américa. Sevilla: Universidad de Sevilla.



Fuente: <https://pdfcoffee.com/informe-iglesia-san-juan-de-juli-2-pdf-free.html>

3.5. Templo Museo Nuestra Señora de La Asunción

El templo de Nuestra Señora de la Asunción, antiguamente conocida como Santa María la Mayor, fue edificada en el siglo XVI entre los años de 1562 y 1576 por la Orden de los dominicos, es de estilo renacentista, ubicado en la Plazoleta de la Asunción. Los retablos fueron confeccionados entre 1568 a 1592 y su conclusión se da en 1602 por la Orden Jesuita. Mide aproximadamente 63 metros de largo por 34 metros en el crucero. Por el abandono se ha reducido a dos tercios de su tamaño original sin embargo conserva su señorío y belleza. Tiene una torre de piedra tallada cuya parte superior lleva dos cornisas unidas por cuatro pilares con un fino tallado que dan a un campanario de tres 45 arcos, estuvo por concluirse cuando ocurrió la expulsión de los Jesuitas. Este templo anteriormente tenía la prolongación de 15 ventanas con piedras de berenguela, cuyo interior fue bellamente adornado, siendo el altar repujado en plata con bellas pinturas murales y lienzos de pintores como Bitti y de la Puente, así como artistas mestizos; en la actualidad solo queda algunos retablos de yeso con pinturas murales en el crucero, los lienzos en su mayoría se encuentran en la Iglesia San Pedro. La elegante portada lateral se realza con un conjunto de medallones compuestos por el monograma "IHS" que significa "Jesús Salvador de los Hombres". Un amplio atrio rodea a la Iglesia cuyo ingreso se realiza a través de un Arco de piedra tallada y decorada con flores silvestres de cinco pétalos cuya parte superior se visualiza a dos ángeles tocando trompetas.⁹

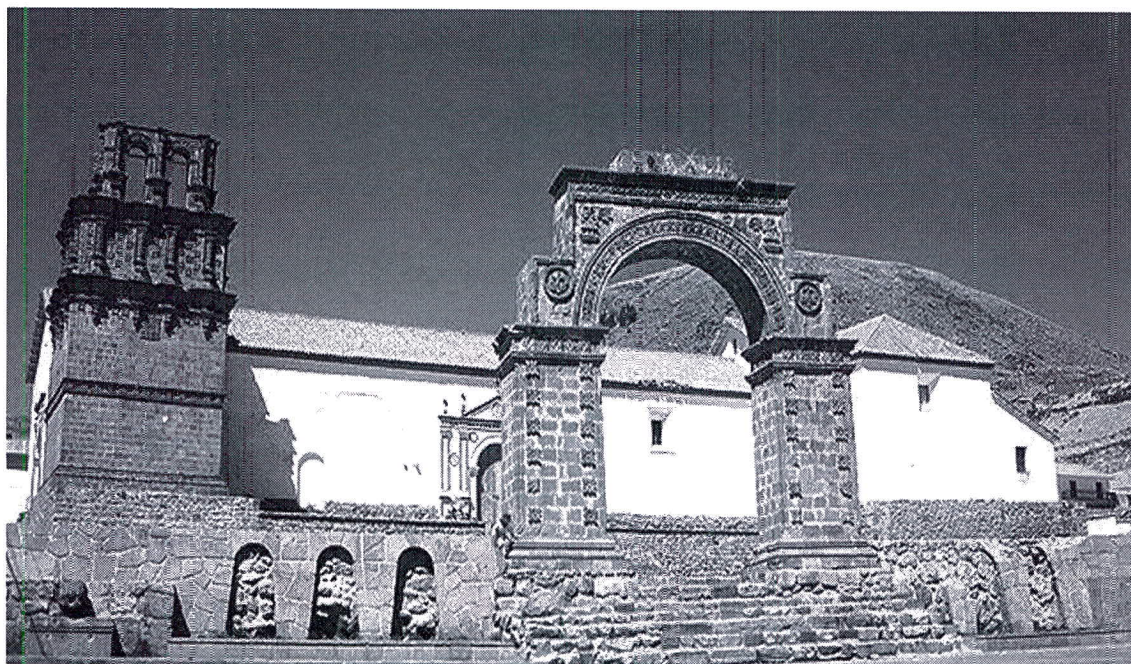
⁹ La arquitectura virreinal de las iglesias de la ciudad de Juli, Chipana Musaja, Yon Deni - 2017



Fuente: <https://www.deperu.com/cultural/museos/templo-museo-nuestra-senora-de-la-asuncion-4348>

Tiene una torre de piedra tallada cuya parte superior lleva dos cornisas unidas por cuatro pilares con un fino tallado que dan a un campanario de tres arcos, estuvo por concluirse cuando ocurrió la expulsión de los Jesuitas. Este templo anteriormente tenía la prolongación de 15 ventanas con piedras de berenguela, cuyo interior fue bellamente adornado, siendo el altar repujado en plata con bellas pinturas murales y lienzos de pintores como Bitti y de la Puente, así como artistas mestizos; en la actualidad solo queda algunos retablos de yeso con pinturas murales en el crucero, los lienzos en su mayoría se encuentran en la Iglesia San Pedro. La elegante portada lateral se realza con un conjunto de medallones compuestos por el monograma "IHS" que significa "Jesús Salvador de los Hombres". Un amplio atrio rodea a la Iglesia cuyo ingreso se realiza a través de un Arco de piedra tallada y decorada con flores silvestres de cinco pétalos cuya parte superior se visualiza a dos ángeles tocando trompetas.¹⁰

¹⁰ Angulo, D. (2000). Monumentos arquitectónicos de América. Sevilla: Universidad de Sevilla.



Fuente: <https://arqueologiaviviente.blogspot.com/2017/03/juli-la-roma-aymara-de-america.html>

3.6. Templo Santa Cruz de Jerusalén

Se encuentra ubicado junto al antiguo cementerio, este fue el único templo comenzado desde sus cimientos hasta la culminación por la Orden de los Jesuitas, su construcción se inició entre los años de 1581 y 1852, concluyéndose en 1607, los retablos se realizaron entre los años 1586 y 1592. Este templo se distingue por las expresiones de profundo mestizaje e indigenismo. Mide aproximadamente 53 metros de largo por 31 metros en el crucero, casi toda su construcción es en piedra a excepción de la torre y campanario de cuatro campanas hechos en ladrillo. Su portada de piedra "en forma de retablo de ala de mosca" lleva columnas ricamente decoradas con motivos de racimos de uva, monos, picaflores y otros detalles de la región, los nichos, así como ángeles y el monograma de la Compañía de Jesús fueron labrados a cincel. En su interior se aprecia una verdadera joya del arte barroco mestizo, se puede ver aun el decorado de los techos al igual que el tallado de los pilares. La sacristía tiene una cúpula de media naranja y el bautisterio una puerta de arco con cornisas talladas. Todo se conjuga apropiadamente guardando un estilo en los vanos, frisos, claves de bóveda, pilastras, etc., donde se utiliza elementos propios del estilo "Mestizo" como los símbolos de la pasión, anagramas de Jesús y María, símbolos Jesuitas, elementos de flora y fauna expresados en alto y bajo relieve.¹¹

¹¹ La arquitectura virreinal de las iglesias de la ciudad de Juli, Chipana Musaja, Yon Deni - 2017



Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-designan-a-iglesia-santa-cruz-jerusalen-puno-monumento-importancia-historica-269387.aspx>

Santa Cruz en este templo el tallado es exuberante en su portada retablo, como de su interior, y con mayor presencia en sectores como el crucero y presbiterio, con ornamentación de estilo mestizo y presenta una planta de cruz latina era la más importante para los jesuitas y cuentas los vecinos que poseía objetos religiosos en plata y oro. Actualmente el templo está en proceso de restauración después de muchos años abandonado que ocasionaron la pérdida de las bóvedas de quincha y la torre espadaña, a pesar de ello la iglesia conserva gran parte de su edificación. En adelante en la figura 3 muestra la iglesia Santa Cruz de Juli, en la actualidad se encuentra en proceso de restauración o puesta en valor y es una de las iglesias más representativas de Juli por su imponente arquitectura y tallado de sus ornamentaciones en las fachadas e interior. Esta iglesia es la más visible de la época colonial por la construcción en piedra y manejo técnico en el tallado de la piedra¹²

¹² Los cinceles arquitectónicos de las iglesias de la provincia de Chucuito, Cabrera Maquera, Inar Francisco - 2022



Fuente: <https://es.aleteia.org/2020/10/08/juli-la-roma-de-america-y-un-templo-historico-que-vuelve-a-relucir/>

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la puesta en conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los templos en la ciudad de Juli, de la provincia de Chucuito, del departamento de Puno.

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los templos en la ciudad de Juli, se busca la obtención de mayores beneficios sociales, tales como, que se permita el acceso de los feligreses para rendir actividades de culto; asimismo, se constituirá en parada turística obligatoria, por lo que se impulsará el turismo local y se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a su importancia histórica.

IV. RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Acuerdo Nacional¹³ teniendo como: Objetivo 1 - Democracia y Estado de derecho, Política 3, Afirmación de la identidad nacional Objetivo 2.- Equidad y Justicia Social, Política 10, Reducción de la pobreza, Objetivo 3.- Competitividad del País Política 19, Desarrollo sostenible y gestión ambiental.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

¹³ <http://acuerdonacional.pe>